

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 1539

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GALO ROSERO Y ASOCIADOS INGENIERIA Y SISTEMAS CIA. LTDA.";

QUE el señor Galo Ernesto Rosero Reyes, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Miño, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.DIC.93.532 de agosto 5 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° SC.DJC.93.1087 de agosto 6 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "GALO ROSERO Y ASOCIADOS INGENIERIA Y SISTEMAS CIA. LTDA." por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SUQUES (S/. 4'301.000) con lo que asciende a CINCO MILLONES UN MIL SUQUES (S/. 5'001.000) dividido en 5.001 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

- 2 -

"CALO ROSSO Y ASOCIADOS INGENIERIA
Y SISTEMAS CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de noviembre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

11 AGO 1973

Rubio Ortiz García

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1879 del Registro Mercantil tomo 134. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 743 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año - Quito, a 20 de

